



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

# **EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO**

---

**Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones  
Santiago, 11 de octubre de 2022**

- **Rol de la SP**
- **Sistema Previsional**
- **Pensión Garantizada Universal (PGU)**
- **Tablas de Mortalidad en consulta**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**AGENDA**  
**GESTIÓN**

## **NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL**

***Proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.***

7

Administradoras  
de Fondos de  
Pensiones

585

Asesores  
Previsionales

52

Comisiones  
Médicas

1

Comisión  
Ergonómica  
Nacional

1

Instituto de  
Previsión Social

1

SCOMP

1

Administradora  
de Fondos de  
Cesantía

**Cifras a junio 2022.**

**Fuente: SP**

❖ **... Y ES QUE NUESTRA  
MISIÓN COMO  
SUPERINTENDENCIA  
ES PROTEGER A LAS  
PERSONAS.**

*A nuestras  
pensionadas  
y  
pensionados*

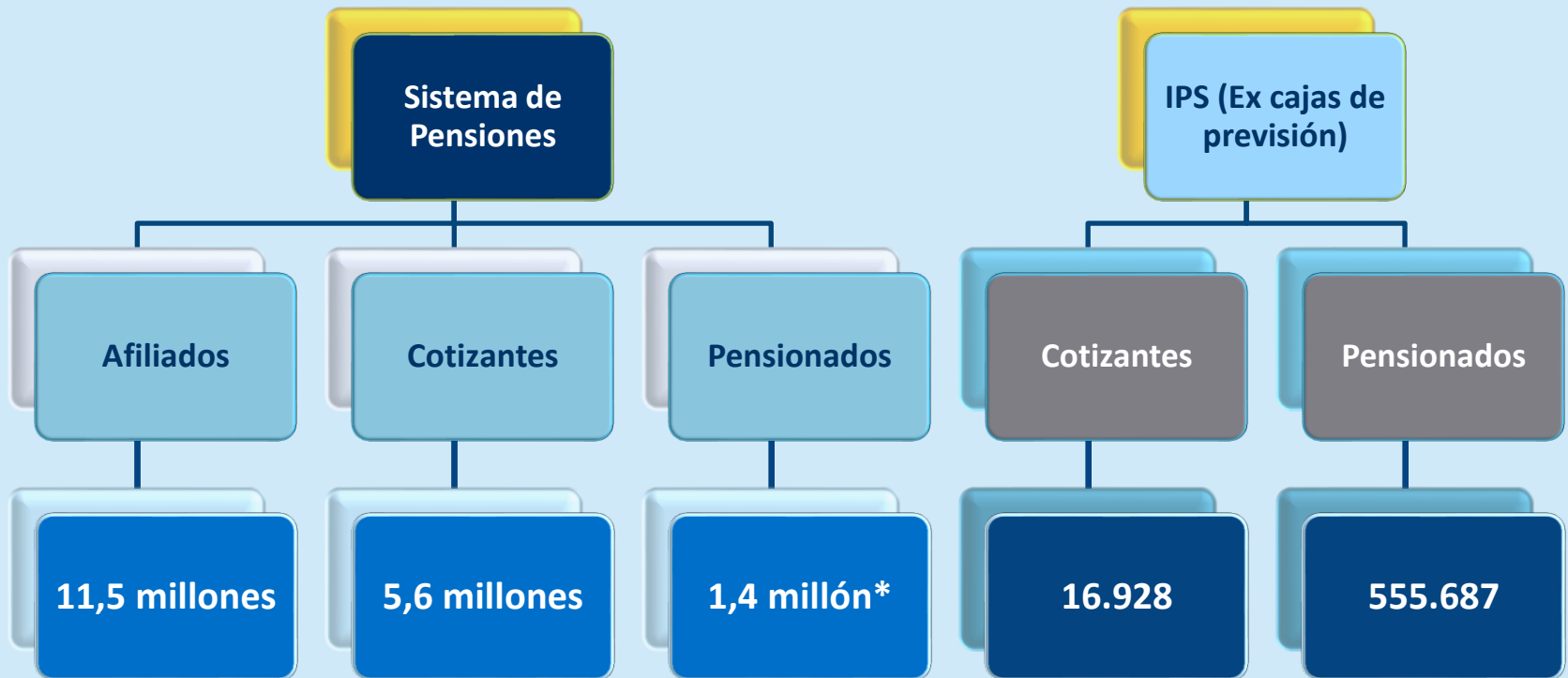
*A quienes  
son usuarios  
y usuarias  
del seguro  
de cesantía*

*A quienes  
hoy están en  
proceso de  
pensionarse*

*A quienes  
tramitan  
pensiones de  
invalidez y  
sobrevivencia*

*A quienes  
pronto  
iniciarán su  
trámite de  
pensión*

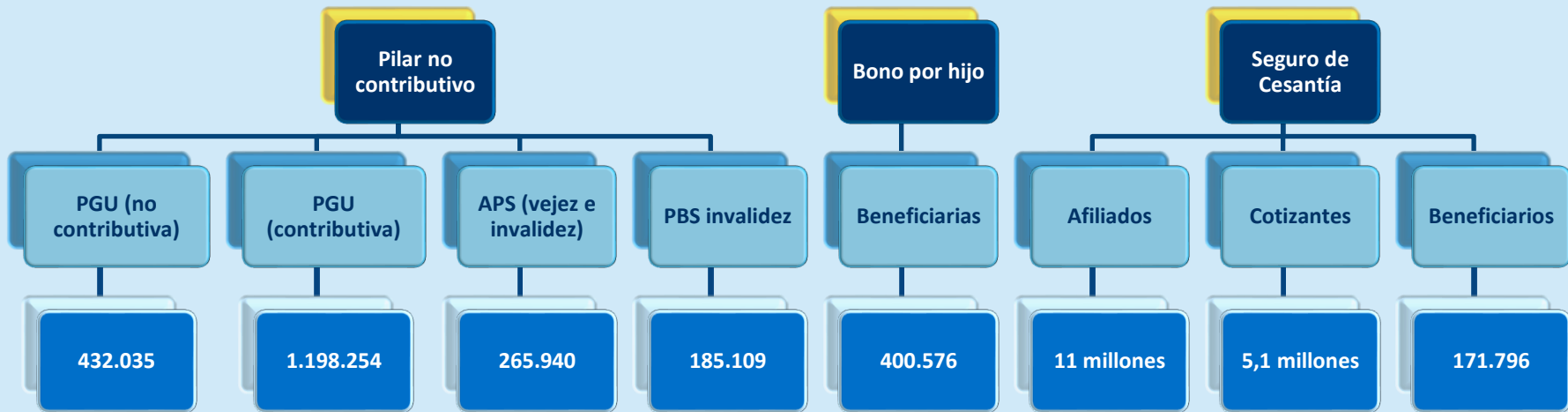
*A quienes  
están  
ahorrando  
para el  
momento de  
jubilarse*



*Cifras del sistema de pensiones e IPS a julio 2022*

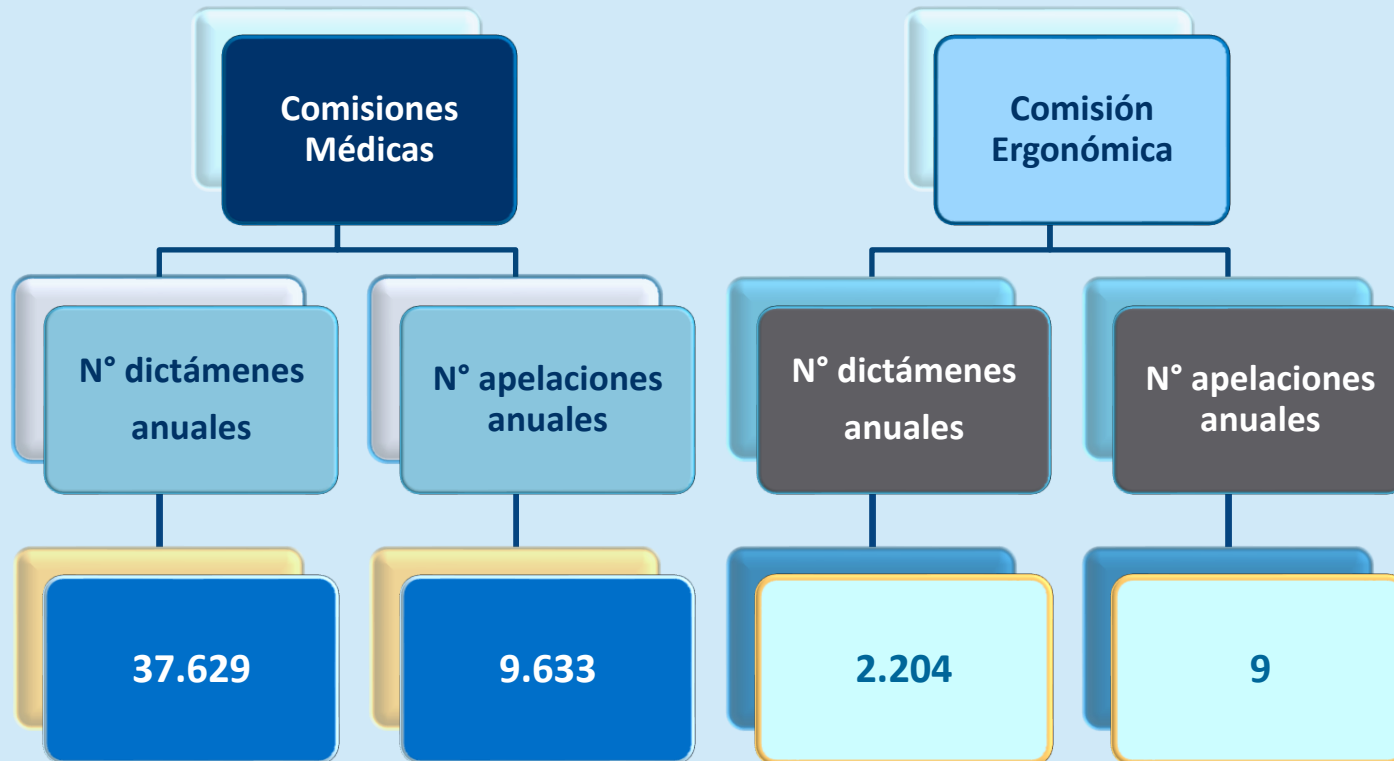
*\* Vejez, invalidez y sobrevivencia.*

*Fuente: SP*



*Cifras del Pilar no contributivo a agosto 2022 y a julio 2022 para el seguro de cesantía y bono por hijo.*

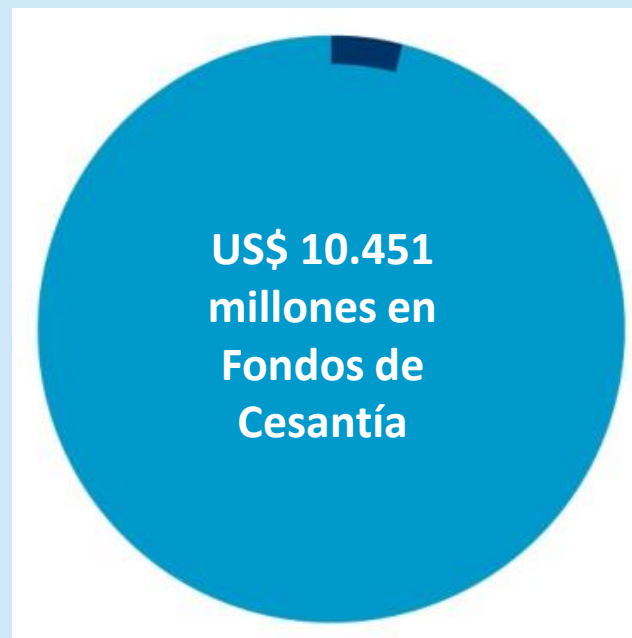
*Fuente: SP*



*Cifras para el año 2021.*  
*Fuente: SP*



**56,8%**  
del PIB



**3,7%**  
del PIB

- *Fondos de Pensiones al 31 de agosto de 2022: \$ 145.565.952 millones.*
- *Fondos de Cesantía al 31 de agosto de 2022: \$ 9.219.183 millones.*

*Fuente: SP*

- **¿Cómo es y cómo funciona nuestro Sistema de Pensiones?**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**DISEÑO ACTUAL**  
**3 PILARES TIENE EL SISTEMA**

- ❖ **EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:**



## ❖ ESQUEMA ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión Garantizada Universal</li> <li>• Sistema solidario de invalidez</li> </ul>	Sistema de Capitalización Individual	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aliviar pobreza en la vejez e invalidez</li> <li>• Expandir significativamente cobertura</li> <li>• Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez</li> <li>• Aumentar incentivos a cotizar</li> </ul>	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro individual financiado por el trabajador (10%)</li> <li>• Cotización al SIS</li> </ul>	Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	<p>PGU (90% más pobre vejez)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión fija para personas con pensión base (PB) hasta \$660.366</li> <li>• Complemento decreciente para personas con PB entre \$660.367 y \$1.048.200</li> </ul> <p>PGU (80% invalidez)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vejez: dependen del monto ahorrado</li> <li>• Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS</li> </ul>	Dependen del monto ahorrado

## ❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)

- ✓ **Se reemplaza la PBS y el APS de vejez por un beneficio de monto máximo de \$193.917**
  - **Objetivo:** aliviar pobreza de los adultos mayores.
- ✓ **No se requiere afiliación previa a un sistema de pensiones para acceder al beneficio.**
- ✓ **Requisitos:**
  - Tener 65 años de edad o más.
  - No integrar un grupo familiar del 10% de mayores ingresos de la población de 65 años y más.
  - Acreditar 20 años de residencia en Chile, continuos o discontinuos, contados desde cumplidos los 20 años de edad y por un lapso no menor a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
  - Tener una pensión base menor a la pensión superior

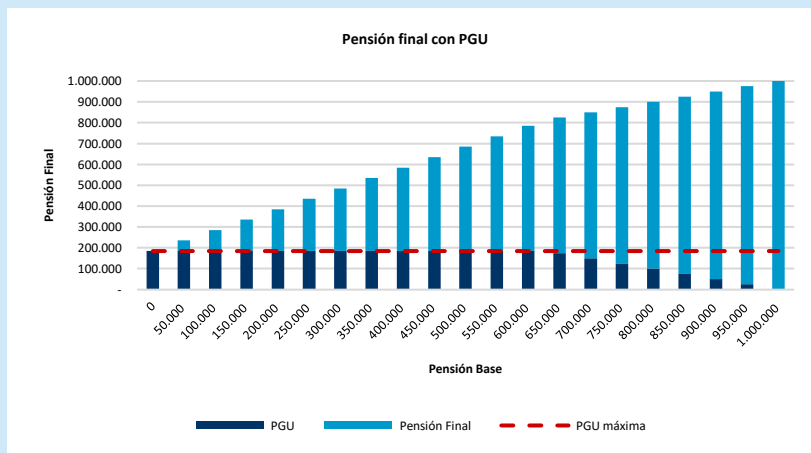
## ❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)

✓ Para todos los potenciales beneficiarios que no pertenecen a un grupo familiar del 10% de mayores ingresos (0-90%):

- Quienes tengan una Pensión Base (PB) menor o igual a \$660.366, el beneficio ascenderá al 100% del valor de la PGU.
- Quienes tengan una PB mayor a \$660.366 ( $P_{sup}$ ) y menor a \$1.048.200 ( $P_{sup}$ ), el monto del beneficio se calculará de la siguiente forma:

$$Beneficio = PGU * \frac{P_{sup} - PB}{P_{sup} - P_{inf}}$$

El siguiente gráfico muestra la pensión final con PGU de acuerdo a distintos niveles de pensión base:



❖ PILAR NO CONTRIBUTIVO

✓ Beneficios

Pensión Garantizada Universal (PGU)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para todos los mayores de 65 años no pertenecientes al 10% más rico.	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1 de julio de 2009.
<b>\$193.917</b>	<b>10% de 18 salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio del Fondo C **</b>

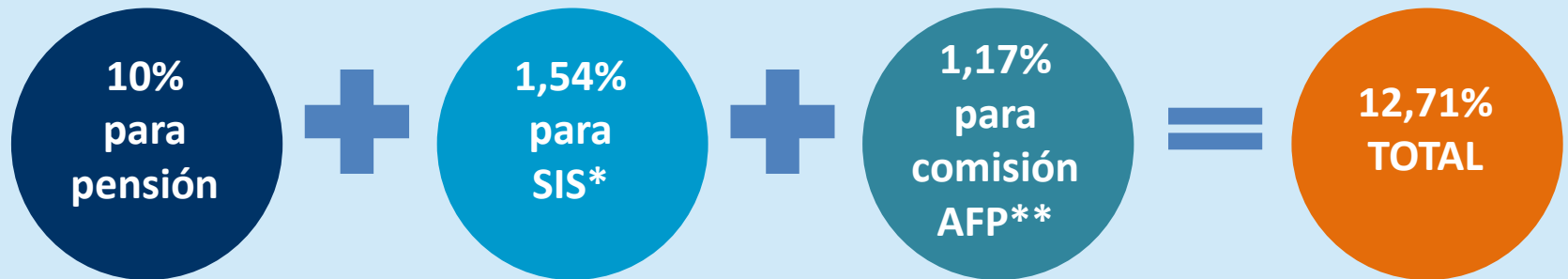
\*Descontadas las comisiones de administración de las AFP.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
  - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
  - Beneficios dependen de monto ahorrado.
  
- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
  - Recaudar cotizaciones
  - Invertir los recursos
  - Depositar en cuentas individuales
  - Pagar pensiones
  
- ✓ **Es obligatorio para trabajadores dependientes e independientes**

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración

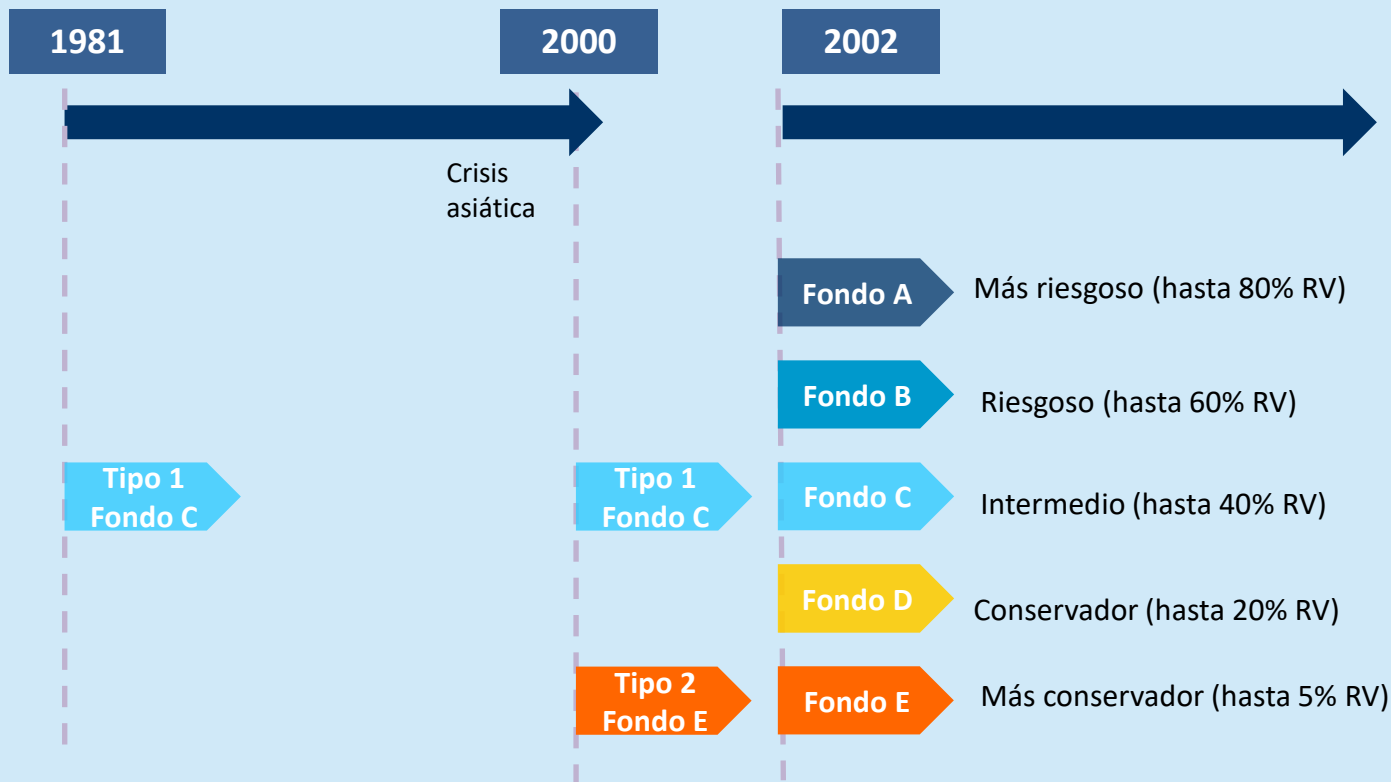


- ✓ Los afiliados pueden elegir:
  - AFP (excepto los nuevos afiliados por un período de dos años).
  - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
  - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a 3 UF).

(\* ) Con cargo al empleador. (\*\* ) Considera la comisión promedio del sistema.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de fondos



✓ **Fondo A y E** son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el **Fondo B al D**.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ ¿Cómo se calculan las pensiones?



- ✓ En particular, un bajo monto acumulado, altas expectativas de vida, una baja tasa de interés y un mayor número de beneficiarios de sobrevivencia, disminuyen el monto de la pensión.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de pensión

#### ❖ Pensión de vejez

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros previsionales individuales.

#### ❖ Pensión de vejez anticipada

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior 2UF.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de pensión

#### ❖ Pensión de invalidez

Beneficio que reciben los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan los empleadores.

#### ❖ Pensión de sobrevivencia

La reciben los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Administración	AFP	Compañía de Seguros de Vida (CSV)	RT: AFP RVD: CSV	RP: AFP RVI: CSV
Posibilidad cambio de modalidad	Siempre	No	Sólo anticipar RVD	RVI: No RP: Sí
Propiedad de los fondos	Afiliado	Compañía de Seguros de Vida	RT: Afiliado RVD: CSV	RP: Afiliado RVI: CSV

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
<b>Monto pensión</b>	Variable	Constante	RT: Variable RVD: Constante	RP: Variable RVI: Constante
<b>Garantía estatal</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>PGU</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Monto del Beneficio</b>	En general, el primer pago es mayor.	En general, el primer pago es menor.	RT es mayor RV es menor	Entre RV y RP

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Modalidades de pensión**

<b>Características</b>	<b>Retiro Programado (RP)</b>	<b>Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)</b>	<b>Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)</b>	<b>Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)</b>
<b>Herencia</b>	El saldo no utilizado para pensiones pasa íntegramente a los herederos.	No deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RVD no deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RP: Sí RVI: No deja herencia, salvo con periodo garantizado.

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Modalidades de pensión**

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Riesgo de reinversión y longevidad	Es asumido por el pensionado.	Es traspasado íntegramente al asegurador.	Riesgo de longevidad traspasado al asegurador. Riesgo de inversión asumido por el pensionado (RT) y traspasado al asegurador (RVD).	Es compartido entre el pensionado (RP) y el asegurador (RV).

### ❖ PILAR DE AHORRO VOLUNTARIO

- ✓ Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)
- ✓ Puede ser administrado por AFP u otras Instituciones Financieras autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (bancos, compañías de seguros, administradoras generales de fondos, etc.)
- ✓ Tanto el APV como el APVC son instrumentos que tienen beneficios tributarios para quienes lo realicen:
  - ✓ **Alternativa A:** el ahorro no se descuenta de la base tributable pero el estado contribuye 15% de lo aportado, con un tope de 6 UTM anuales .
  - ✓ **Alternativa B:** el ahorro se descuenta de la base tributable
- ✓ Los aportes voluntarios pueden ser retirados en cualquier momento, pagando los impuestos correspondientes en caso de haberse acogido a la alternativa B) o perdiendo lo aportado por el estado en la alternativa A).

➤ **Avances Pensión  
Garantizada Universal  
- PGU**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Avances PGU**

Ley N° 21.419 del 19 enero 2022

### **Enero 2022:**

- El 26 de enero, la Superintendencia de Pensiones emite la regulación secundaria para la implementación de la nueva Pensión Garantizada Universal (PGU).
- El 29 de enero se publica en el Diario Oficial la Ley N° 21.419 que crea la PGU.

### **Febrero 2022:**

- Comienzan los pagos de PGU que reemplazan los beneficios de pensión básica solidaria (PBS) de vejez o aporte previsional solidario (APS) de vejez.
- Se inicia también el pago del incremento de monto de la PBS de invalidez y el APS de invalidez, por efecto de la homologación de esos beneficios al monto de la PGU. Asimismo, los beneficios de invalidez mantienen sus requisitos.
- Tanto el Instituto de Previsión Social (IPS) como las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y las compañías de seguros de vida (CSV) inician el pago de las nuevas PGU.

### **Marzo 2022:**

- Las y los pensionados del Pilar Solidario de Vejez que cobran sus beneficios en zonas rurales y quienes tenían pagos presenciales antes del día 18 de febrero de 2022, reciben el pago de sus nuevas PGU por parte del IPS.

### **Abril – mayo 2022:**

- En abril, el IPS analiza la situación de las y los beneficiarios de APS de vejez que no migraron a PGU, debido a que el monto de su Pensión Final Garantizada era superior a \$ 185.000 (PGU vigente al inicio de la ley).
- Se asigna en forma automática a cada persona el beneficio que sea más conveniente: mantener el monto del APS de vejez o incorporar el de la PGU, de acuerdo a la fórmula definida por la ley y establecida en la regulación de la Superintendencia de Pensiones.
- El 1 de mayo de 2022 se asigna automáticamente el beneficio de PGU a un universo de 127.950 personas pensionadas, manteniéndose 177.932 personas en APS Pensión Final Garantizada.

### **Junio 2022:**

- El IPS inicia, de manera exclusiva, el pago del beneficio de la PGU a un universo aproximado de 718.000 beneficiarias/os. Este universo considera a nuevas personas pensionadas, además de las y los pensionados por retiro programado y rentas vitalicias, quienes hasta mayo pasado recibían el pago de la PGU por las AFP y las compañías de seguros de vida (CSV), respectivamente.
- Se unifica la fecha de pago de la pensión contributiva y de la PGU, además de la entrega de liquidación consolidada de la pensión final. Esto es resultado de un trabajo coordinado por la Superintendencia con el IPS, CMF, AFP y CSV.
- Se crea un Sistema Unificado de Consultas y Reclamos PGU en el que interactúan el IPS, el Instituto de Seguridad laboral (ISL), las administradoras, las compañías de seguros de vida y las mutuales. La Superintendencia de Pensiones, CMF y SUSESO tienen acceso para fiscalizar.

### **Julio 2022:**

- Se aplica el primer reajuste del monto de la PGU, según el IPC de febrero-mayo 2022. La PGU aumenta de \$ 185.000 a \$ 193.917.
- Desde este mes, semanalmente la Superintendencia de Pensiones coordina mesas de trabajo con el IPS, la CMF, las AFP y CSV, con el objetivo de asegurar una adecuada implementación y una adecuada atención a la ciudadanía.

### **Agosto 2022:**

- Comienza el pago de la PGU para las y los nuevos beneficiarios por el aumento de la cobertura, incluyendo a las personas que no están pensionadas.

### **Septiembre 2022:**

- Se adelanta el pago de la PGU previo a las Fiestas Patrias. Esto es resultado de un trabajo coordinado entre las instituciones que participan en el proceso.

**Número de pagos mensuales de PGU, PBSI y APS, por tipo de beneficio**

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>
PBS Invalidez	182.600	182.861	182.747	183.258	184.172	184.684	185.113	185.186
APS Vejez	313.453	316.845	312.066	177.932	175.282	174.528	174.554	174.061
APS Invalidez	86.346	87.675	88.458	89.440	90.437	90.730	91.396	91.757
PGU Contributiva	859.036	897.764	927.426	1.084.643	1.102.129	1.120.062	1.198.255	1.230.614
PGU No Contributiva	415.755	420.201	422.365	425.816	426.370	427.517	432.038	429.312
<b>Total</b>	<b>1.857.190</b>	<b>1.905.346</b>	<b>1.933.062</b>	<b>1.961.089</b>	<b>1.978.390</b>	<b>1.997.521</b>	<b>2.081.356</b>	<b>2.110.930</b>

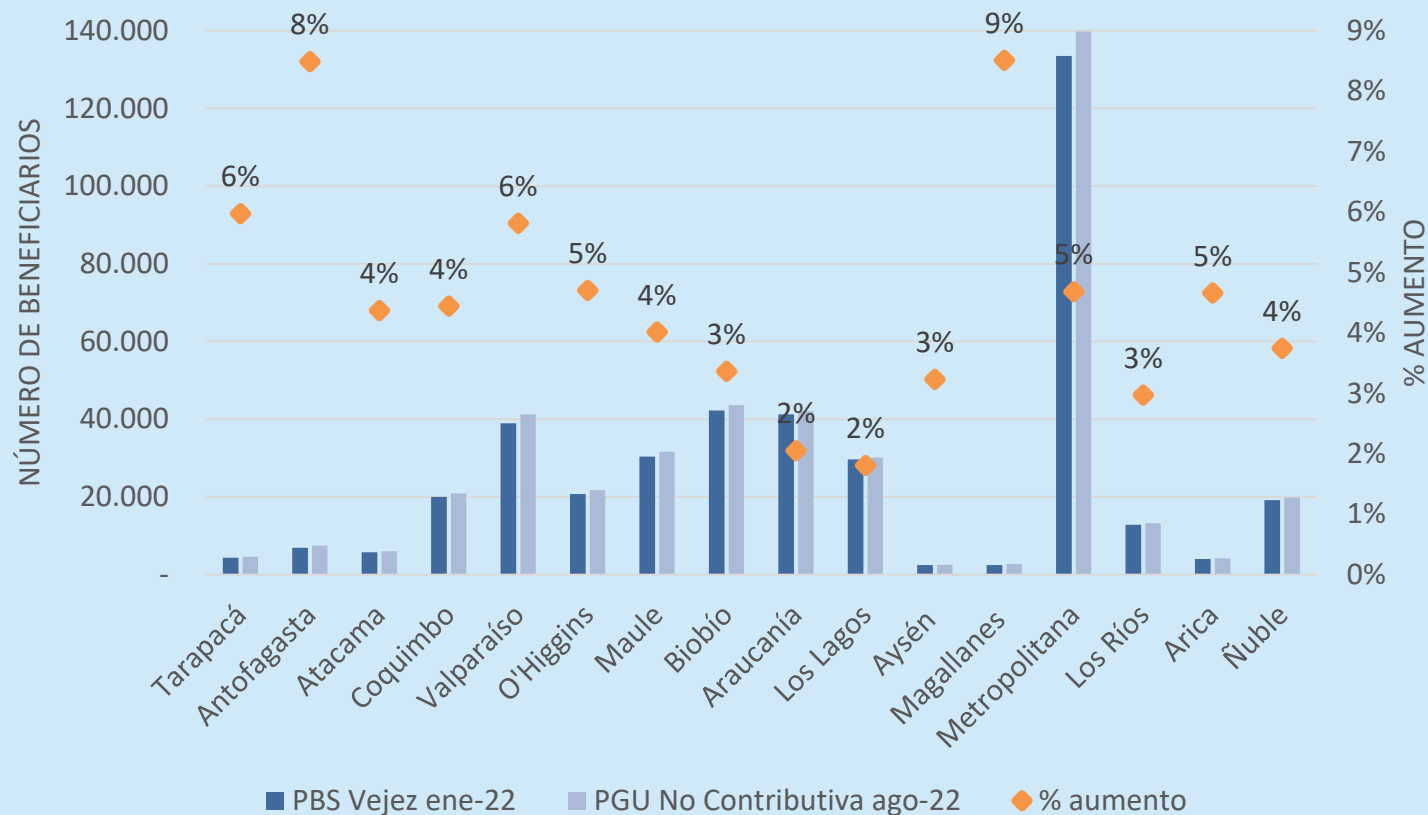
**Cambios en los montos de pensiones autofinanciadas y totales para personas pensionadas mayores de 65 años:**

## Enero 2022

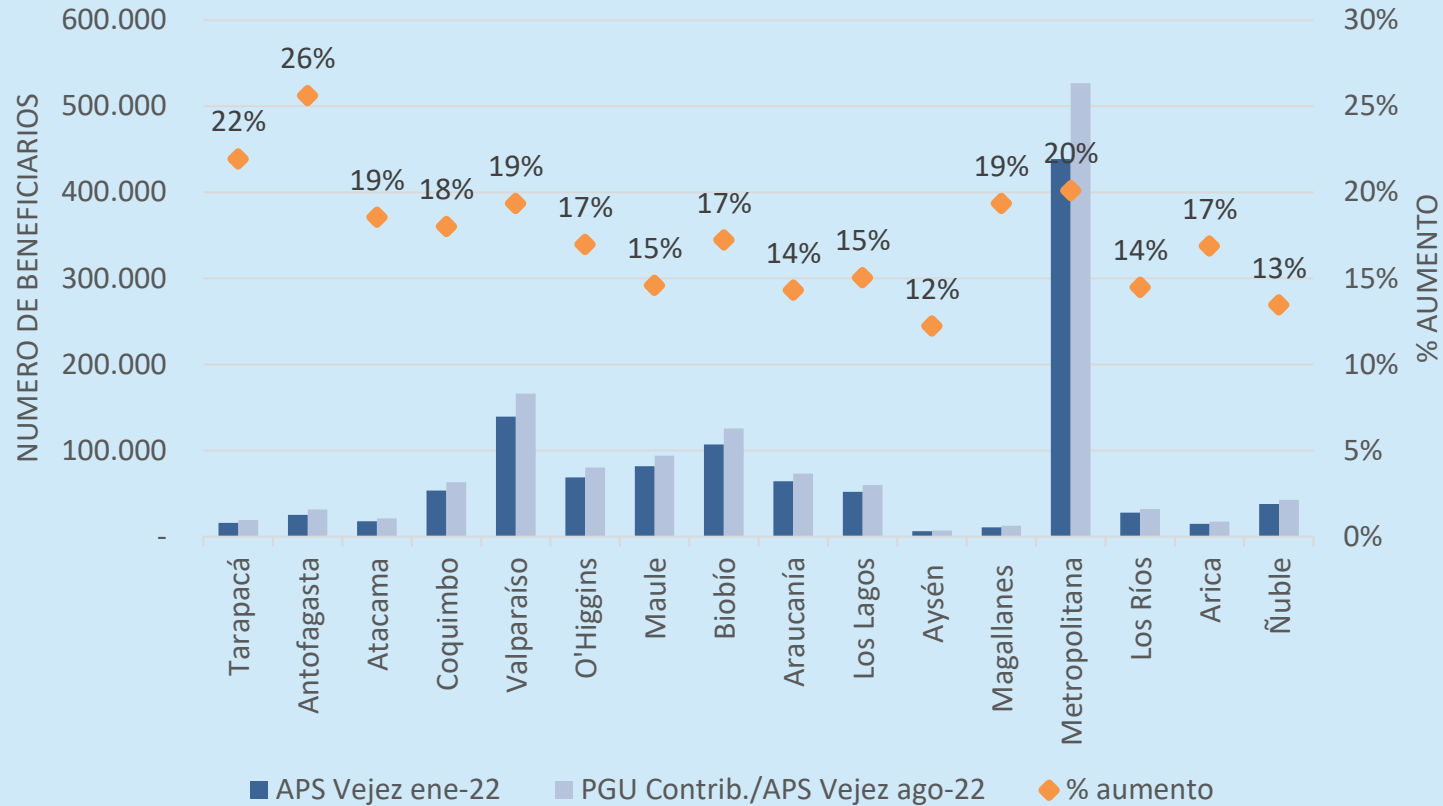
Tipo financiamiento	N°	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PS	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	574.113	\$ 517.731	\$ -	\$ 517.731	0%
Autofinanciadas con PS	867.005	\$ 166.674	\$ 123.030	\$ 289.704	42%
Solo PGU/PS	710.241	\$ -	\$ 179.674	\$ 179.674	100%
Total	2.151.359	\$ 205.332	\$ 108.898	\$ 314.231	35%

## Agosto 2022

Tipo financiamiento	N°	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PGU/PS	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	429.538	\$ 610.943	\$ -	\$ 610.943	0%
Autofinanciadas con PGU/PS	1.052.424	\$ 199.087	\$ 192.311	\$ 391.398	49%
Solo PGU/PS	753.501	\$ -	\$ 197.739	\$ 197.739	100%
Total	2.235.463	\$ 211.119	\$ 157.189	\$ 368.307	43%



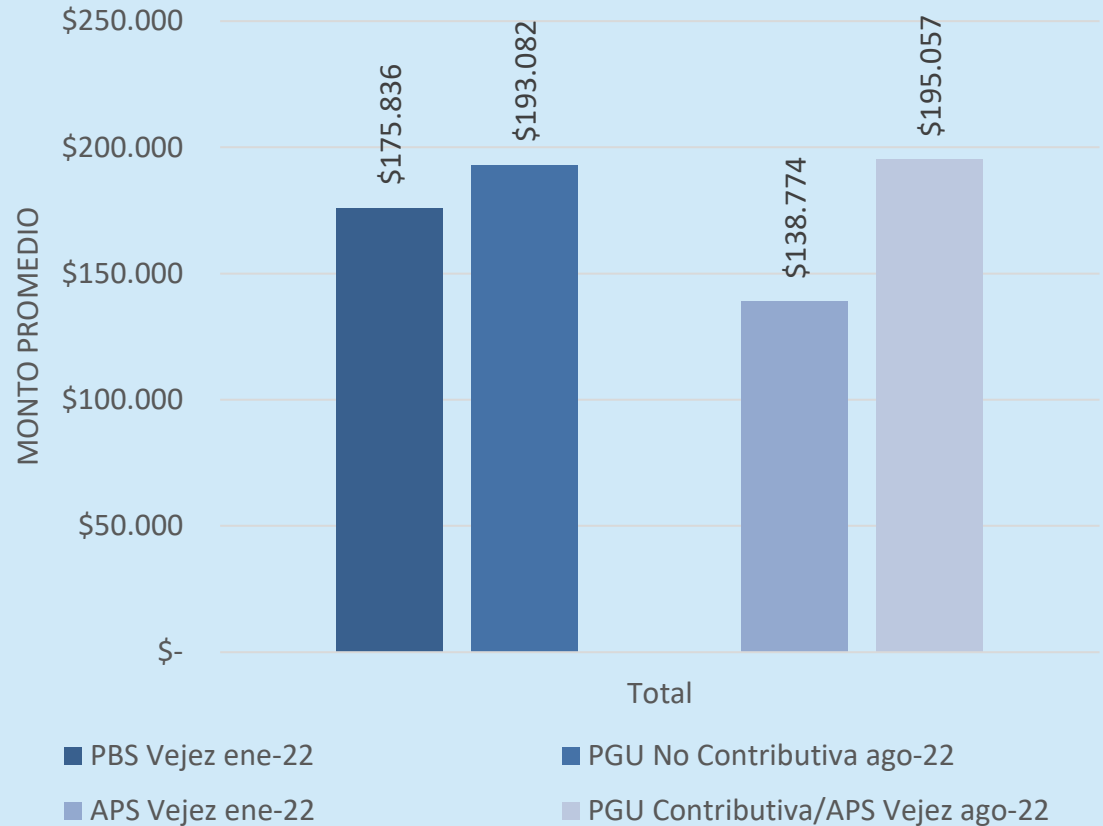
- Las regiones que aumentaron más porcentualmente el número de beneficiarios fueron Magallanes, Antofagasta y Tarapacá.
- Las regiones que aumentaron menos porcentualmente el número de beneficiarios fueron Los Lagos, La Araucanía y Los Ríos.



- Las regiones que aumentaron más porcentualmente el número de beneficiarios fueron Antofagasta, Tarapacá y Metropolitana.
- Las regiones que aumentaron menos porcentualmente el número de beneficiarios fueron Aysén, Ñuble y La Araucanía.

Entre enero y agosto 2022:

- El monto promedio de los Beneficios No Contributivos aumentó 10%.
- El monto promedio de los Beneficios Contributivos aumentó 41%.
- En total, considerando los Beneficios Contributivos y No Contributivos, el monto promedio de los beneficios aumentó un 31%.



- La PGU es una iniciativa muy valiosa para las y los adultos mayores del país, por cuanto se ha traducido en un beneficio importante directo para ese grupo de población.
- Su implementación, tanto por los plazos involucrados como por el universo de personas a las que ha llegado el beneficio, ha significado un esfuerzo importante de trabajo y de coordinación entre los actores públicos y privados del ámbito previsional.
- La creación de la PGU y su positivo impacto en un sector de la sociedad que requiere de la ayuda del Estado como son las y los adultos mayores del país, han sido posibles, entre otros factores, por la expedita aprobación que tuvo en su momento por parte del Congreso Nacional, lo que da cuenta de la importancia de los acuerdos y las miradas comunes por parte de la sociedad.

- **Tablas de Mortalidad  
en consulta**



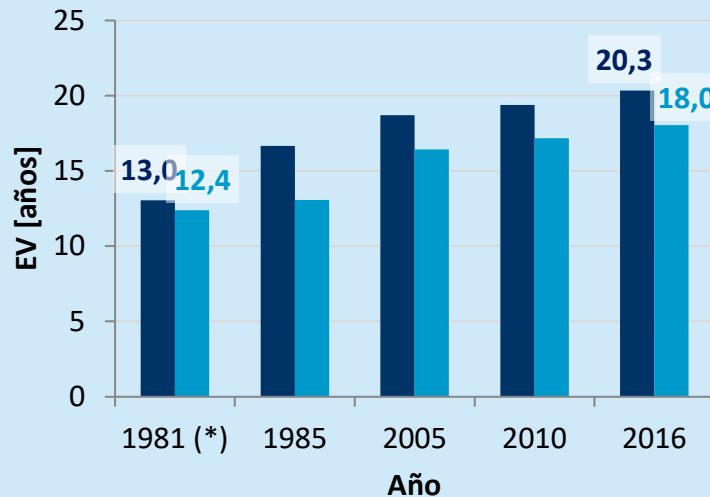
**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**TABLAS DE**  
**MORTALIDAD 2020**  
EN CONSULTA DESDE 06/09/2022

- ✓ La Superintendencia de Pensiones (SP) en conjunto con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) son las encargadas de elaborar y actualizar las tablas de mortalidad del sistema de pensiones (artículos 55 y 65 del D.L. N° 3.500, de 1980, en el artículo 20 del DFL N° 251, de 1931).
  
- ✓ Las tablas de mortalidad construidas por la CMF y la SP son utilizadas para:
  1. Calcular la pensión de los afiliados y sus beneficiarios del sistema de pensiones que hayan optado por un retiro programado.
  2. Determinar las reservas técnicas que las compañías de seguros deben constituir para respaldar las rentas vitalicias de sus asegurados y beneficiarios que hubiesen optado por esa modalidad de pensión.
  3. El cálculo de los aportes adicionales del seguro de invalidez y sobrevivencia y sus reservas correspondientes.

- ✓ Actualmente, las cinco tablas vigentes son:
  - **CB-H-2014:** Pensionados vejez y beneficiarios sin dictamen de invalidez.
  - **RV-M-2014:** Pensionadas vejez.
  - **B-M-2014:** Beneficiarias, sin dictamen de invalidez.
  - **MI-M-2014:** Pensionadas invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
  - **MI-H-2014:** Pensionados invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
  
- ✓ Las tablas actuales fueron extendidas en febrero 2022 con el objeto de evaluar el eventual impacto del COVID-19.

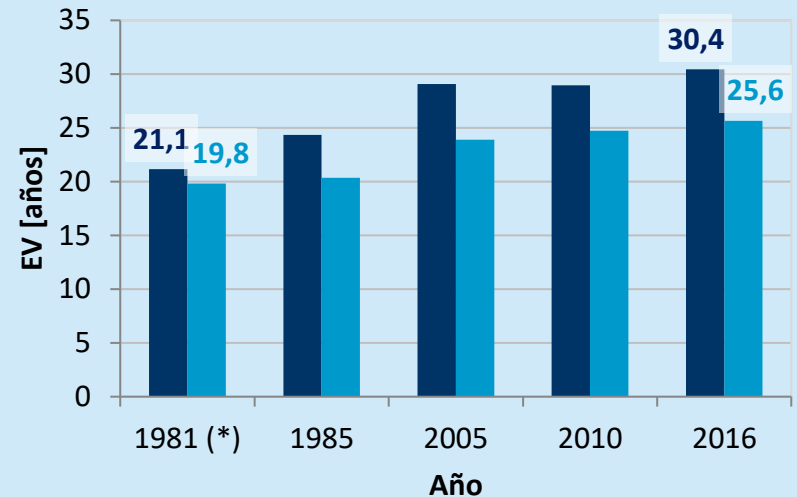
- ✓ Las expectativas de vida (EV) del sistema previsional han aumentado, tanto por la mayor longevidad que ha experimentado la población en general y porque la población del sistema de pensiones también ha ido cambiando:

### Hombre 65 años



■ EV Previsional   ■ EV INE-Poblacional

### Mujer 60 años



■ EV Previsional   ■ EV INE-Poblacional

**Notas:** Sobrevida a la edad legal de pensión. Expectativa de vida calculada al año de entrada en vigencia de cada tabla de mortalidad previsional.

(\*) EV Previsional al año 1981 y EV INE-Poblacional al año 1982.

- Bases de datos y cálculos preliminares (2019-2020) ✓
- 1ra ronda de reuniones OCDE (7-13 de julio, 2020) ✓
- Propuesta de TM2020 y análisis de impacto ✓
- 2da ronda de reuniones OCDE (11-15 de enero, 2021) ✓
- Reuniones INE-CELADE (18-22 enero, 2021) ✓
- Análisis de efectos COVID-19 en expectativa de vida (enero-abril, 2022) ✓
- Reuniones OCDE-MINSAL-INE-CELADE por efecto COVID-19 en expectativa de vida (enero-abril, 2022) ✓
- Extensión TM 2014, a partir del 1 de julio de 2022 (NCG conjunta SP-CMF, publicada el 25 febrero 2022) ✓
- Publicación de Tablas de Mortalidad 2020 en consulta (6 septiembre 2022) ✓
- **Recepción de comentarios y discusión con el mercado (septiembre - noviembre 2022)**
- **Publicación de Tablas de Mortalidad 2020 (febrero 2023)**
- **Entrada en vigencia de TM 2020 (1 julio 2023)**

- ✓ Se mantiene la agrupación de la población en 5 tablas:
  1. Pensionados vejez y beneficiarios sin dictamen de invalidez.
  2. Pensionadas vejez.
  3. Beneficiarias, sin dictamen de invalidez.
  4. Pensionadas invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
  5. Pensionados invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
- ✓ Se mantiene, en términos generales, la misma metodología para el cálculo de tasas de mortalidad.
- ✓ Se actualiza el período de observación de las TM-2020: entre 2014 y 2019 (en las TM-2014 fue entre 2008 y 2013).
- ✓ Se mantiene la edad máxima de 110 años.
- ✓ Se diferencia la mortalidad de los pensionados por invalidez total, reconociendo la mayor mortalidad de los pensionados durante los primeros años de invalidez. Esta decisión es consistente con la Ley de Enfermos Terminales, vigente desde febrero 2021.
- ✓ Se introducen factores de mejoramiento que varían en el tiempo, reconociendo la diferencia en la tendencia de corto y largo plazo.
- ✓ El efecto de la pandemia en mortalidad sería temporal pero se seguirá monitoreando.

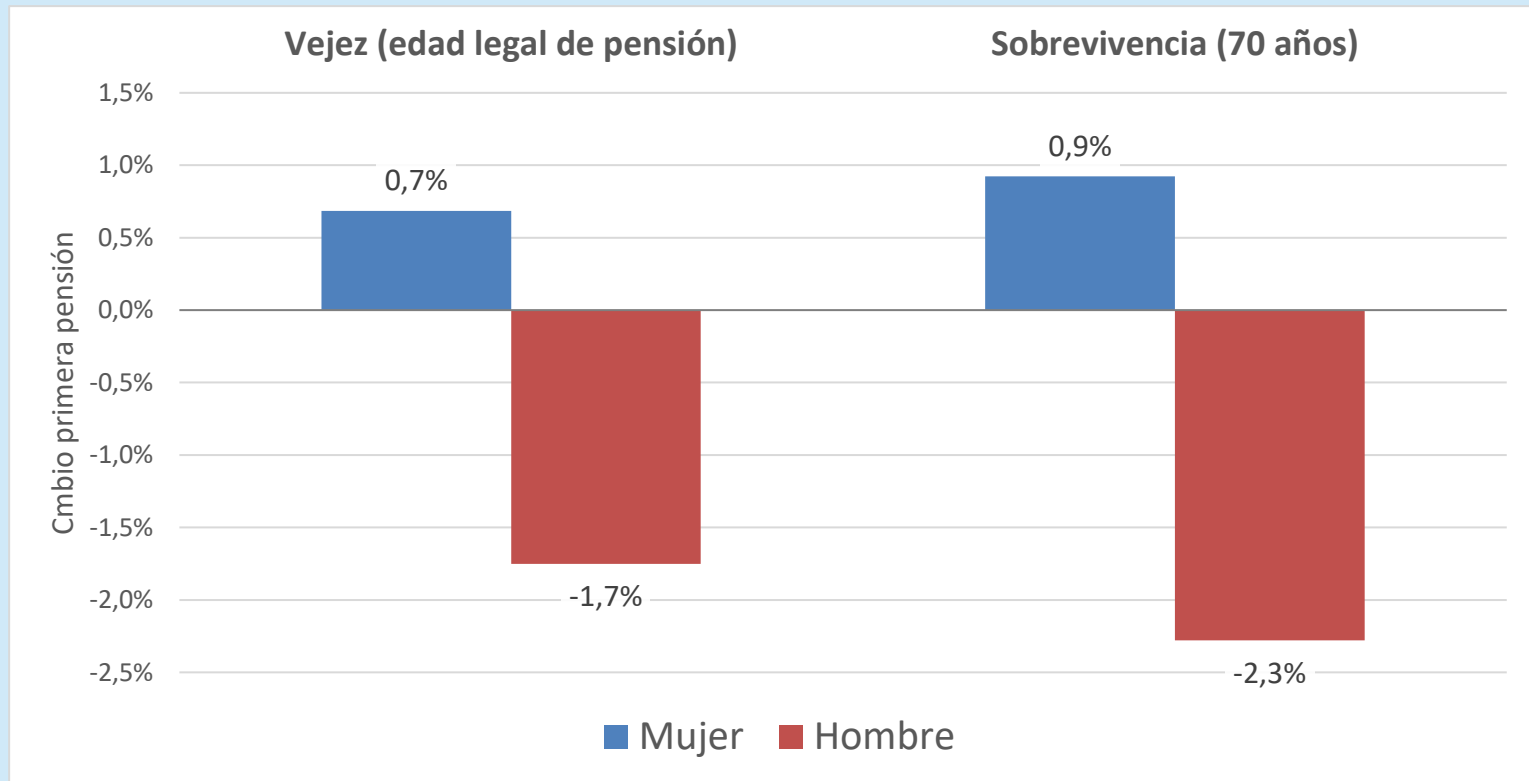
## Expectativa de Sobrevida

Sexo	Tabla	Edad	Tablas Vigentes	Nuevas Tablas	Diferencia en años	
Hombres	RV	65	21,0	21,5	0,5	Vejez
	B	70	16,6	17,2	0,6	Sobrevivencia
	MI	50	26,3	25,6	-0,7	Invalidez
Mujeres	RV	60	31,1	30,7	-0,4	Vejez
	B	70	20,1	19,9	-0,2	Sobrevivencia
	MI	50	32,4	31,8	-0,6	Invalidez

Nota: Expectativas de sobrevida al año 2022.

El hecho de que las expectativas de vida disminuyan para algunos grupos se explica porque los factores de mejoramiento de largo plazo son menores que los de corto plazo (cambio metodológico).

## Cambio en primera pensión Con respecto a Tablas de Mortalidad vigentes



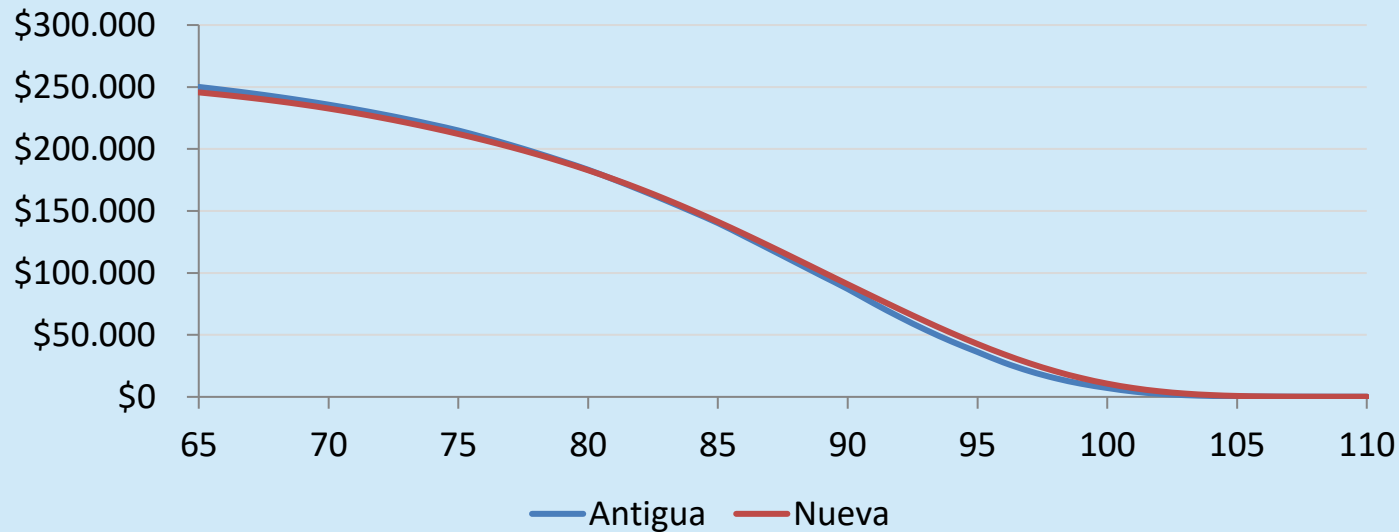
### Notas:

- (1) Cambios en primera pensión al año 2022, con tasa de interés de RP de 3,0%, sin beneficiarios.
- (2) No se muestran cambios para nuevos pensionados por invalidez dado que un 64% aprox. de ellos está cubierto por el SIS (abril 20-mar 22) y recibe un beneficio definido que no depende de la tabla de mortalidad.

- Para el sub-grupo de **nuevos pensionados en retiro programado**, las nuevas TM redistribuyen el pago de las pensiones, disminuyendo el monto de las primeras pensiones y aumentando el de las últimas en el caso de los **hombres**.

Tipo	Edad de pensión	Cambio 1 <sup>ra</sup> pensión	Cambio en pensión a los 90 años
Vejez	65	-1,7%	4,3%

## Hombres

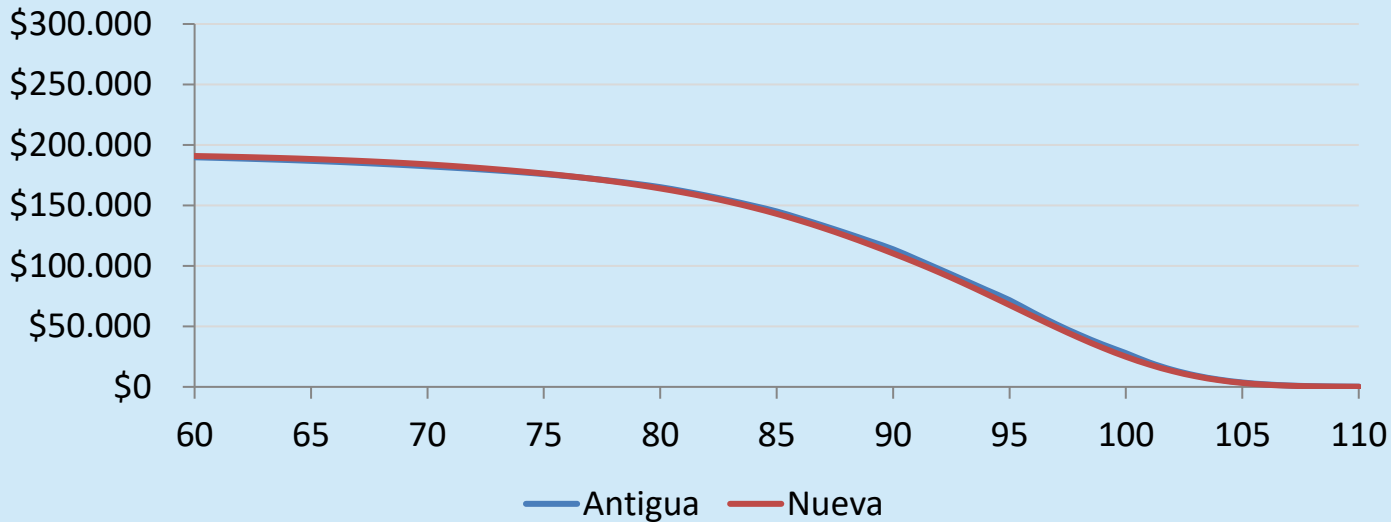


Supuestos: hombre de 65 años en 2022, con un saldo de \$45.000.000, sin beneficiarios. Tasa de interés técnica del Retiro Programado (TRP) de 3,0%.

- Para el sub-grupo de **nuevas pensionadas en retiro programado**, las nuevas TM redistribuyen el pago de las pensiones, aumentando el monto de las primeras pensiones y disminuyendo el de las últimas en el caso de las **mujeres**.

Tipo	Edad de pensión	Cambio 1 <sup>ra</sup> pensión	Cambio en pensión a los 90 años
Vejez	60	0,7%	-2,9%

### Mujeres



**Supuestos:** mujer de 60 años en 2022, con un saldo de \$45.000.000, sin beneficiarios. Tasa de interés técnica del Retiro Programado (TRP) de 3,0%.

- ✓ **Las actuales pensiones no son afectadas por la aplicación de las nuevas TM (en ninguna de las modalidades)**
- ✓ Del total de nuevas pensiones que empiezan a pagarse en un año, 75% corresponde a pensiones del DL 3.500. El monto de dichas pensiones depende de las TM vigentes, ya sea directamente (retiro programado) o indirectamente (rentas vitalicias).
- ✓ En el caso del retiro programado, la pensión tiene una trayectoria decreciente en el tiempo, pues no se colectiviza el riesgo de longevidad y los pensionados mantienen la propiedad de sus fondos.
- ✓ Sin embargo, el riesgo de longevidad de estos pensionados será cubierto parcialmente por la PGU. Este beneficio entrega un piso de pensión al 90% de los mayores de 65 años, quienes recibirán un monto fijo de \$193.917 (en la gran mayoría de los casos), al que se le adicionarán las pensiones que puedan recibir.
- ✓ Los pensionados por retiro programado que no cumplan con los requisitos para acceder a la PGU y reciban una pensión bajo las 3 UF, podrán ajustar el monto de su pensión a dicho valor. Es decir, recibirán ese monto fijo hasta agotar su saldo, sin ocupar las TM para determinar el monto de su pensión.
- ✓ La tarificación de las nuevas RV puede verse afectada producto de que las Compañías de Seguros deberán usar las nuevas tablas para realizar las reservas técnicas.

## Reservas técnicas rentas vitalicias (dic-21)

Variación en reservas técnicas producto de actualización de TM.

Sexo Causante	Tipo de pensión	TM-2014 MMUS\$	TM-2020 MM US\$	Impacto MM US\$	Impacto
Hombre	Vejez	20.745	20.984	238,4	1,15%
	Invalidez	3.816	3.767	-48,7	-1,28%
	Sobrevivencia	6.337	6.279	-57,9	-0,91%
Mujer	Vejez	9.924	9.876	-47,8	-0,48%
	Invalidez	1.939	1.911	-28,3	-1,46%
	Sobrevivencia	405	408	2,9	0,73%
<b>TOTAL</b>		<b>43.166</b>	<b>43.225</b>	<b>58,7</b>	<b>0,14%</b>

## Seguro de invalidez y sobrevivencia (dic-21)

Variación del costo del SIS para un año de cobertura considerando el 100% de los cotizantes.

Costos SIS	TM-2014 MM US\$	TM-2020 MM US\$	Impacto MM US\$	Impacto [%]
Hombre	882	861	-21,7	-2,35%
Mujer	421	416	-4,9	-1,17%
<b>Total</b>	<b>1.302</b>	<b>1.277</b>	<b>-25,6</b>	<b>-1,97%</b>

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

# **EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO**

---

**Oswaldo Macías Muñoz**  
Superintendente de Pensiones

**AIOS**  
Santiago, 11 de octubre de 2022